



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

794

Chachapoyas, 01 SEP. 2022

### VISTOS:

El Oficio N°0131-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 22 de agosto del 2022, El Oficio N°511-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/OEA-ABAST, de fecha 19 de agosto del 2022, El Informe N°211-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIIEM, de fecha 19 de agosto del 2022, El Oficio N°116-2022-GR.A-DRSA-DEPGS/DPCED, de fecha 18 de agosto del 2022, El Memorando Circ. N°043-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 17 de agosto del 2022, El Informe N°214-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 17 de agosto del 2022, El Memorando N°01106-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 16 de agosto del 2022, El Oficio N°498-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/OEA-ABAST, de fecha 16 de agosto del 2022, La Resolución Ejecutiva de Administración N°123-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 12 de agosto del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, con Resolución Ejecutiva de Administración N°123-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 12 de agosto del 2022, a través de la cual se aprueba la **SEXTA MODIFICACIÓN al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Unidad Ejecutora N° 400-725-Dirección Regional de Salud Amazonas, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Oficio N°498-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/OEA-ABAST, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por Oficina de Abastecimiento, dirigido a Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual da a conocer la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000003152, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/ 165,600.00, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENO TERAPIA PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS DE LA DIRESA AMAZONAS;**

| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN          | BIENES                                                                                                                                        |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción                        | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENO TERAPIA PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS DE LA DIRESA AMAZONAS |
| Tipo de Procedimiento de Selección | Adjudicación Simplificada N°008-2022-DIRESA/CS                                                                                                |
| Fuente de Financiamiento           | Recursos Ordinarios                                                                                                                           |
| Específica de Gasto                | 2.6.3 2.4 2 Equipos                                                                                                                           |
| MONTO                              | S/165,600.00                                                                                                                                  |



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
Nº 794 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 SEP. 2022

Que, con Memorando N°01106-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, dirigido a la Oficina de Abastecimiento, a través del cual comunica la APROBACIÓN del EXPEDIENTE del proceso de Selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRESA/CS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENO TERAPIA PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS DE LA DIRESA AMAZONAS";

Que, con Informe N°214-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del cual manifiesta que, contando con la aprobación del expediente de contratación, para llevar a cabo la convocatoria del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRESA/CS, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENO TERAPIA PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS DE LA DIRESA AMAZONAS**, y de conformidad con el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que (...) "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, por lo tanto solicita realizar la designación de los miembros del comité de selección para el mencionado proceso. Así mismo en concordancia con lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Se solicita gestionar a través de la dependencia correspondiente, la emisión de la Resolución de conformación de Comité de Selección que estará a cargo de la preparación y conducción del procedimiento de selección;

Que, con Memorándum Circ. N°0043-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por el Director Regional de Salud Amazonas, dirigido a la Oficina de Abastecimiento, a la Dirección de Prevención y Control de Emergencia y Desastres, y a la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud a través del cual se les requiere con carácter de muy urgente, designe dos personas (un titular y un suplente) para conformar el comité que se encargará de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRESA/CS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENO TERAPIA PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS DE LA DIRESA AMAZONAS"**, precisando que lo requerido debe ser remitido el día 18 de agosto del presente año, hasta las 09:00 a.m. bajo responsabilidad, por cuanto se tiene que avanzar con el citado procedimiento en beneficio de la población que acceden a servicios de salud.

Que, con Oficio N°116-2022-GR.A-DRSA-DEPGS/DPCED, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, dirigido a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del cual remite los responsables para conformar el comité de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENO TERAPIA PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS DE LA DIRESA AMAZONAS"**:

| Nombres y Apellidos            | Profesión              |          |
|--------------------------------|------------------------|----------|
| Adolfina Quilo Malqui          | Lic. en Enfermería     | Titular  |
| Edinson Guillermo Mori Jiménez | Lic. en Administración | Suplente |



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 794 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 SEP. 2022

Que, con Informe N°211-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIIEM, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Dirección en Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DIGIIEM, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la cual designa los profesionales de su dirección, siendo los siguientes:

- Ing. Wuilmer Rafael Chira Bernabé Titular  
Coordinador Regional de Equipamiento y Mantenimiento
- Tap. Edgar Tito Vera Díaz Suplente  
Equipo Técnico de la Coordinación de Equipamiento y Mantenimiento

Que, con Oficio N°511-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/OEA-ABAST, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del cual hace llegar los nombres de los integrantes que conformaran el comité de selección que conducirá el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°007-2022-DIRESA/CS, N°008-2022-DIRESA/CS, N°009-2022-DIRESA/CS los cuales se detallan a continuación:

|          |                             |                |
|----------|-----------------------------|----------------|
| TITULAR  | CONSUELO SAUCEDO SANTILLÁN  | DNI N°41696259 |
| SUPLENTE | LUZ MARINA GONZALES VILCHEZ | DNI N°47208115 |

Que, con Oficio N°0131-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, dirigido a la Director Regional de Salud Amazonas, a través del cual solicita la conformación del COMITE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRESA/CS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENO TERAPIA PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS DE LA DIRESA AMAZONAS", de la Unidad Ejecutora 000725-400 Salud Amazonas, a través de acto resolutive, proponiendo los siguientes servidores:

### TITULARES:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS           | ENTIDAD/AREA                                                                       | DESCRIPCIÓN |
|----|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | ADOLFINA QUILO MALQUI        | Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres                       | Presidente  |
| 2  | WUILMER RAFAEL CHIRA BERNABÉ | Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento | Miembro     |
| 3  | CONSUELO SAUCEDO SANTILLÁN   | Oficina de Abastecimiento                                                          | Miembro     |

### SUPLENTE:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS             | ENTIDAD/AREA                                                                       | DESCRIPCIÓN |
|----|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | EDINSON GUILLERMO MORI JIMÉNEZ | Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres                       | Presidente  |
| 2  | EDGAR TITO VERA DIAZ           | Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento | Miembro     |
| 3  | LUZ MARINA GONZALES VILCHEZ    | Oficina de Abastecimiento                                                          | Miembro     |

Que, dentro nuestro marco normativo el Estado ha creado normas orientadas en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, siendo así y de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar que la Dirección Regional de Salud Amazonas, deberá tomar en cuenta para la presente acto resolutive, se ésta dando bajo los parámetros establecidos en el Texto Único Ordenado de Ley N°30225 Ley de aprobado por Decreto



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 794-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 SEP. 2022

Supremo N°089-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, debe de tenerse presente lo señalado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que en su artículo 43° establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano encargado de las contrataciones;

Así mismo, de acuerdo al Reglamento antes señalado, según el inciso 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, numeral 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Se debe precisar que el Reglamento, ha establecido en su artículo 46, inciso 46.1, lo siguiente: El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (...). Asimismo, el inciso 46.5. Señala que: *Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;*

Que, teniendo en cuenta que la lista de integrantes de Comité de Selección lo ha realizado la Dirección Ejecutiva de Administración, ha sustentado y verificado que los miembros titulares y suplentes propuestos para la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección, no se encuentran impedidos para integrar comités de Selección y cumplen con los requisitos señalados en el TUO de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones, estando los antecedentes expuestos y habiéndose aprobado el expediente por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, resulta viable la expedición del presente acto resolutorio que apruebe el Comité de Selección Propuesto (el cual se ha mencionado en los anteriores considerandos);

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRESA/CS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENO TERAPIA PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS DE LA DIRESA AMAZONAS"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 794 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 01 SEP. 2022

### TITULARES:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS           | ENTIDAD/AREA                                                                       | DESCRIPCIÓN |
|----|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | ADOLFINA QUILO MALQUI        | Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres                       | Presidente  |
| 2  | WUILMER RAFAEL CHIRA BERNABÉ | Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento | Miembro     |
| 3  | CONSUELO SAUCEDO SANTILLAN   | Oficina de Abastecimiento                                                          | Miembro     |

### SUPLENTE:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS             | ENTIDAD/AREA                                                                       | DESCRIPCIÓN |
|----|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | EDINSON GUILLERMO MORI JIMÉNEZ | Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres                       | Presidente  |
| 2  | EDGAR TITO VERA DIAZ           | Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento | Miembro     |
| 3  | LUZ MARINA GONZALES VILCHEZ    | Oficina de Abastecimiento                                                          | Miembro     |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los miembros designados en el presente Comité, realicen las acciones necesarias para llevar a cabo el Procedimiento, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-DIRESA/CS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OXIGENO TERAPIA PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS DE LA DIRESA AMAZONAS"**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DR. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033

**Distribución**  
G.R.A.- G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OIT/DIRESA  
OCI/DIRESA  
DEPGS/DIRESA  
DPCED/DIRESA  
DGIEMM/DIRESA  
O.ABASTECIMIENTO  
INTERESADOS (06)  
Archivo

CMP/D.E.DIRESA  
JASV.OAJ.DIRESA